FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20241200002651
Oficio No. STIC-30200
09/09/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector
Subdirección de Gestión Contractual
Edificio Tryp Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión estudios previos para la adquisición y renovación Licencias de Infraestructura

Respetado doctor Manrique,

De manera atenta, se remiten estudio previo, matriz de riesgos y fichas técnicas definitivas cuyo objeto es **ADQUISICION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI, TOAD, XMANAGER Y NAGIOS**

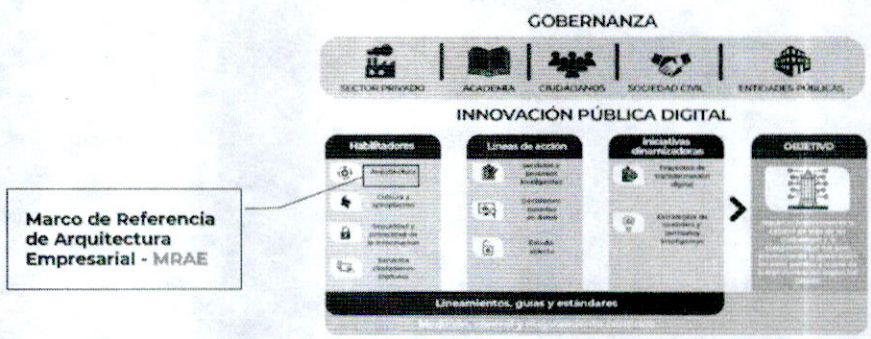
Lo anterior, para continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,

DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E)

Anexo (s): Estudio previo
Proyectó: Ivonne Gisella Cárdenas Cruz, Profesional Especializado II

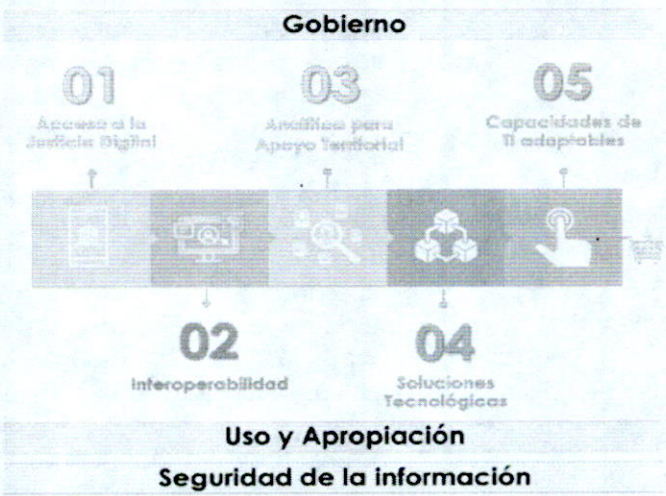
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	De conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por Decreto Ley 898 de 2017, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones. De igual manera, es la encargada de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyen a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Entidad, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios de tecnología. Adicionalmente, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear la plataforma de tecnologías de la información y las comunicaciones con la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, que pretende convertir a la FGN en una institución tecnológicamente moderna y orientada hacia el usuario final. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gobierno Digital, definida mediante el Decreto 767 de 2022, entendida como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio. La estructura de la política se muestra a continuación:  *Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital* *Fuente:* *https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En línea con lo expuesto, la entidad busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión Tecnológica, mediante el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado[1], como instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos e incorpora las mejores prácticas para su transformación digital. Así las cosas, como parte de los ejercicios de arquitectura de TI en la FGN, se estructuró el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2020-2024, estableciendo los programas de transformación digital que se relacionan a continuación:

PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



De igual manera, como parte del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2020-2024, se generó la hoja de ruta que establece las actividades necesarias para el cierre satisfactorio de las brechas identificadas:

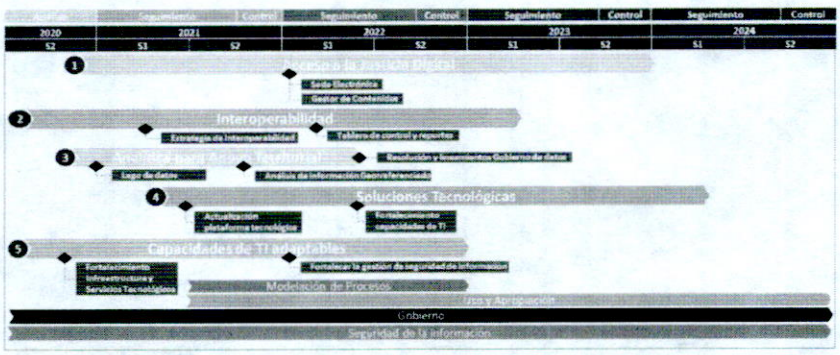


Ilustración 11 Hoja de Ruta[2]

[1] Definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en la estrategia del **Programa de Transformación Digital No.05 Capacidades de T.I. Adaptables,** el cual señala que *"Se requiere fortalecer la Plataforma de infraestructura y servicios tecnológicos de la entidad",* se plantearon las actividades necesarias para el cierre de brechas[2], donde es prioritario el fortalecimiento del Ecosistema Tecnológico de la FGN, entendiéndose el mismo como el conjunto de componentes de hardware, software o soluciones tecnológicas y servicios interconectadas, cuya función es brindar el servicio de registro, procesamiento y salvaguarda de información que va surgiendo en cada una de las áreas de la entidad, como resultado del actuar misional de la misma, cuya prestación del servicio se ejerce de manera ininterrumpida y disponible (7*24*365). La Entidad tiene aproximadamente 600 bases de datos que son administradas por el grupo de infraestructura, a través de las cuales se soportan los sistemas de información, así como los servicios misionales y de apoyo de la FGN, también es la encargada de gestionar la plataforma de aplicaciones bajo los sistemas operativos LINUX, AIX, WINDOWS y Solaris, así como todos los servidores físicos y virtuales con los que cuenta la Entidad. Actualmente, se cuenta con licenciamiento sobre las herramientas Xmanager y Nagios permitiendo realizar una administración eficiente y unificada de los componentes que forman parte de los sistemas de información, así como una gestión más efectiva sobre el monitoreo de las diferentes plataformas que componen los sistemas de información de la entidad. Sin embargo, es necesario sumar a estas soluciones, un manejador de base de datos como lo es Toad, herramienta que mejora la productividad, eficiencia, seguridad y control en la gestión de bases de datos a nivel empresarial, justificando su uso mediante beneficios tangibles en rendimiento y reducción de costos. Toad ofrece una interfaz amigable que facilita la administración y desarrollo de bases de datos Oracle, permite automatizar tareas repetitivas, como la generación de scripts y la administración de objetos de la base de datos, lo que ahorra tiempo y reduce errores. Proporciona herramientas para analizar y optimizar el rendimiento de las consultas SQL, lo que puede mejorar significativamente la eficiencia de las bases de datos. De igual manera, ofrece funcionalidades avanzadas para diagnosticar y resolver problemas de

[2] Corresponde a las capacidades que la Entidad debe desplegar para lograr la arquitectura objetivo, con el fin de obtener el estado deseado en su arquitectura de TI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	rendimiento, como la identificación de cuellos de botella y la optimización del uso de recursos. Facilita el control de versiones y la gestión de cambios en los esquemas de la base de datos. Incluye herramientas para realizar pruebas y validaciones, asegurando la integridad y consistencia de los datos. Proporciona funcionalidades robustas para gestionar usuarios y permisos, asegurando que solo el personal autorizado pueda acceder a datos sensibles. Permite realizar auditorías de las actividades en la base de datos y generar informes que pueden ser usados para cumplir con normativas y estándares de seguridad. Toad, se integra bien con otras herramientas y tecnologías utilizadas en el entorno empresarial, facilitando una interoperabilidad fluida. Está diseñado para manejar grandes volúmenes de datos y operaciones complejas, lo que lo hace adecuado para empresas en crecimiento. Las herramientas de diagnóstico y resolución de problemas ayudan a minimizar el tiempo de inactividad, lo que puede traducirse en una reducción de costos operativos. Al mejorar el rendimiento de las bases de datos, se puede optimizar el uso de hardware y otros recursos, evitando gastos innecesarios. Por último, revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se informa que no se encontró un acuerdo marco mediante el cual se pueda adquirir las licencias del presente proceso, razón por la cual no es posible atender nuestra necesidad a través de la misma. De conformidad con lo anterior, se precisa que se requiere la adquisición de **LICENCIAS TOAD Y RENOVACIÒN DEL SOPORTE PARA LICENCIAS XMANAGER Y NAGIOS, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI,** con el fin de realizar de manera eficiente y adecuada las actividades mencionadas por parte de la Entidad.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	

Contrato	Objeto	Valor
FGN-NC-0224-2023	**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI, TOAD,**	**$ 115.182.793**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		XMANAGER Y NAGIOS	

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Grupo 1

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	*Toad for Oracle Professional Edition Perpetua*	*Licencia*	*20*	*9*	*11*

Grupo 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	*XManager Power Suite Licencia perpetua para 10 usuarios mínimo*	*Licencia*	*1*	*1*	*0*

Grupo 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1	*Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket*	*Licencia*	*1*	*1*	*0*

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no realizarse la adquisición de las licencias **TOAD** no se podría establecer una comunicación a nivel de procesos de desarrollo a pruebas y posteriormente a producción, ocasionando demoras en la identificación de errores y tareas reactivas.

La ausencia del licenciamiento TOAD dificulta la resolución eficiente de fallos en las plataformas de bases de datos. Sin esta herramienta, los ingenieros enfrentarían retrasos significativos en la identificación y solución de problemas, ya que TOAD proporciona funcionalidades cruciales para la administración y el diagnóstico de bases de datos. La falta de licenciamiento implica una búsqueda más prolongada y menos efectiva de los errores, lo que puede resultar en tiempos de inactividad prolongados y una disminución en la productividad general de los sistemas misionales y de apoyo. Por lo tanto, el licenciamiento TOAD es fundamental para garantizar una resolución rápida y eficaz de los problemas en las plataformas de bases de datos.

Sin la renovación del soporte de NAGIOS XI Y XMANAGER no se tendría acceso a asistencia técnica, la resolución de problemas y la configuración óptima de estas herramientas se volverían tareas arduas y consumirían mucho tiempo, ya que no se cuenta con personal calificado. Esto podría llevar a configuraciones incorrectas, fallos en el sistema y dificultades para aprovechar al máximo las funcionalidades de ambas herramientas. Además, la falta de soporte limitaría la capacidad de adaptación a nuevas versiones o actualizaciones, lo que podría generar incompatibilidades y problemas de rendimiento. En resumen, la ausencia de soporte técnico para Xmanager y Nagios XI aumentaría el riesgo de errores, disminuiría la eficiencia operativa y dificultaría la gestión efectiva de la infraestructura de TI.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Bogotá D.C, en la AV Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TOAD Y RENOVACIÒN DEL SOPORTE PARA LICENCIAS XMANAGER Y NAGIOS, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☐
Compraventa [X]
Suministro ☐
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Grupo 1

(Toad for Oracle Professional Edition Perpetua)

1) Entregar las licencias objeto del presente contrato con la última versión disponible en el mercado durante la vigencia del contrato a nombre de la Fiscalía General de la Nación y sin costo adicional para la entidad con el visto bueno del supervisor.
2) Realizar la actualización para las licencias adquiridas que surjan durante la ejecución del contrato y durante el período de garantía con el visto bueno del supervisor
3) Brindar garantía del producto y/o servicio contratado por un año contado a partir del de la activación de las licencias.
4) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso, de acuerdo con el formato establecido por la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la firma del contrato.

5) Cumplir con todos los requerimientos establecidos en las fichas técnicas

6) Las demás que señale la ley y normas complementarias

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Grupo 2

(XManager Power Suite Licencia perpetua para 6 usuarios)

1. Entregar el certificado de renovación del soporte emitido por el fabricante con el visto bueno del supervisor.
2. Realizar la actualización de soporte para las licencias, por doce (12) meses contados a partir del 27 de diciembre de 2024, para la licencia ***XManager Power Suite.***
3. Brindar garantía del producto y/o servicio contratado por un año contado a partir de la activación correspondiente.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la firma del contrato.
5. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en las fichas técnicas
6. Las demás que señale la ley y normas complementarias

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Grupo 3

(*Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket)*

1. Entregar el certificado de renovación del soporte emitido por el fabricante con el visto bueno del supervisor.
2. Realizar la actualización de soporte para las licencias, por doce (12) meses contados a partir del 22 de diciembre de 2024, para la licencia ***Nagios XI 500-Node.***
3. Brindar garantía del producto y/o servicio contratado por un año contado a partir del de la activación correspondiente.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la firma del contrato.
5. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en las fichas técnicas
6. Las demás que señale la ley y normas complementarias

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☒ No Requiere Acta de Inicio: ☐

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de noviembre del año 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y se entregará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C, en la AV Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones .

2.8. FORMA DE PAGO

Grupo 1

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega del certificado, activación y puesta en funcionamiento de las licencias a nombre de la Fiscalía General de la Nación y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Grupo 2

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega del certificado mediante el cual se compromete a activar la renovación el 27 de diciembre de 2024, emitida por el fabricante a nombre de la Fiscalía General de la Nación y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Grupo 3

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega del certificado mediante el cual se compromete activar la renovación el 22 de diciembre de 2024, emitida por el fabricante a nombre de la Fiscalía General de la Nación y expedición del recibo a satisfacción parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Jefe del Departamento de Gestión de infraestructura y redes de la Subdirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** y quien este designe, quien (es) cumplirá (n) con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 204 del 22 de agosto de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la hoja de ruta establecida en el Plan Estratégico de Tecnologías, como resultado de los ejercicios de Arquitectura Institucional adoptada por la Entidad mediante Decreto Ley 898 de 2017, práctica estratégica que pretende convertir a la FGN en una institución tecnológicamente moderna y orientada hacia el ciudadano y al usuario final. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 39, Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.

La Entidad tiene aproximadamente 600 bases de datos que son administradas por el grupo de infraestructura, a través de las cuales se soportan los sistemas de información, así como los servicios misionales y de apoyo de la FGN, también es la encargada de gestionar la plataforma de aplicaciones bajo los sistemas operativos LINUX, AIX, WINDOWS y Solaris, así como todos los servidores físicos y virtuales con los que cuenta la Entidad.

Actualmente, se cuenta con licenciamiento sobre las herramientas Xmanager y Nagios permitiendo realizar una administración eficiente y unificada de los componentes que forman parte de los sistemas de información, así como una gestión más efectiva sobre el monitoreo de las diferentes plataformas que componen los sistemas de información de la entidad.

Sin embargo, es necesario sumar a estas soluciones, un manejador de base de datos como lo es Toad, herramienta que mejora la productividad, eficiencia, seguridad y control en la gestión de bases de datos a nivel empresarial, justificando su uso mediante beneficios tangibles en rendimiento y reducción de costos.

Las herramientas de diagnóstico y resolución de problemas ayudan a minimizar el tiempo de inactividad, lo que puede traducirse en una reducción de costos operativos. Al mejorar el rendimiento de las bases de datos, se puede optimizar el uso de hardware y otros recursos, evitando gastos innecesarios.

El área solicitante afirma: "*Por último, revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se informar que no se encontró un acuerdo marco mediante el cual se pueda adquirir las licencias del presente proceso, razón por la cual no es posible atender nuestra necesidad a través nos acogemos*"

De no realizarse la adquisición de las licencias no se podría establecer una comunicación a nivel de procesos de desarrollo a pruebas y posteriormente a producción, ocasionando demoras en la identificación de errores y tareas reactivas.

La ausencia del licenciamiento TOAD dificulta la resolución eficiente de fallos en las plataformas de bases de datos. Sin esta herramienta, los ingenieros enfrentarían retrasos significativos en la identificación y solución de problemas, ya que TOAD proporciona funcionalidades cruciales para la administración y el diagnóstico de bases de datos. La falta de licenciamiento implica una búsqueda

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

más prolongada y menos efectiva de los errores, lo que puede resultar en tiempos de inactividad prolongados y una disminución en la productividad general de los sistemas misionales y de apoyo. Por lo tanto, el licenciamiento TOAD es fundamental para garantizar una resolución rápida y eficaz de los problemas en las plataformas de bases de datos.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Una vez revisada la plataforma del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, no se encontró un acuerdo marco mediante el cual se pueda adquirir las licencias del presente proceso.
 Se adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la Bolsa Mercantil de Colombia, para las Licencias LICENCIAS TOAD, XMANAGER Y NAGIOS, software a contratar en el presente proceso, evidenciándose que no se encuentran inscritos.
- Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de ofrecer la adquisición de las licencias requeridas, adelantándose así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con las especificaciones de la ficha técnica, requeridas por la Entidad.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- No existen históricos del presente proceso.
- Se realizó la búsqueda en SECOP de contratos suscritos por la Fiscalía General de la Nación, encontrando el proceso FGN-NC-IPSE-0042- 2023, el cual se deja de referencia, pero no se tiene en cuenta para establecer el valor promedio del mercado, toda vez que se presentan diferencias técnicas con el presente proceso.
 Por otra parte se le solicitó al área técnica sustentar si son comparables los valores y mediante correo electrónico del 30 de Julio de 2024, manifiestan lo siguiente: "*No se pueden traer valores históricos ya que el año pasado se adquirió la licencia con su soporte y actualización tanto del grupo 2 y 3, en esta ocasión únicamente se está renovando el soporte y actualización. El grupo 1, el año pasado nadie se presentó.*"
- Se considera que la cuantía asignada para este proyecto, es coherente y proporcional frente al objeto de esta solicitud.

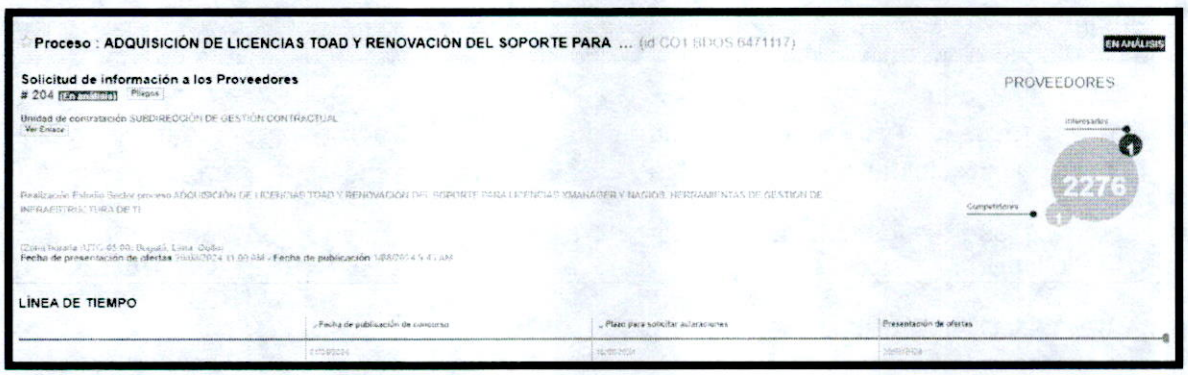
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

El Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes realizo el proceso de "Solicitud de Información a Proveedores a través del SECOP II, dicha solicitud se realizó cuatro veces al SECOP II , adicionalmente el Grupo de Análisis realizó solicitud por correo electrónico de oferta a veintiún (21) empresas del sector en la cual se publicaron las fichas técnicas, obligaciones del contratista, plazo y lugar de ejecución.

Al cierre de dicho proceso se recibieron en total dos (2) cotizaciones de la empresa BOT SOLUTIONS GROUP S.A.S quien sólo cotizó grupo 2 y grupo 3 y la empresa BMIND SAS BIC cotizó los grupos 1, 2,3.



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, finalmente se tienen dos (2) cotizaciones, las cuales fueron avaladas integralmente por el área técnica. En este sentido, las cotizaciones cumplen con la Fichas Técnica de la Entidad, así:

1. BOT SOLUTIONS GROUP S.A.S
2. BMIND SAS BIC

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

a. Fueron expedidas con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b. Las cotizaciones cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
c. El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto

d. Para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la fórmula media aritmética baja.
e. En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

1. El anexo 3 establece los valores definitivos del Estudio del Sector.
2. Se utilizó la fórmula media aritmética baja entre las dos cotizaciones recibidas.
3. En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).
4. Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las dos cotizaciones recibidas y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TOAD Y RENOVACIÓN DEL SOPORTE PARA LICENCIAS XMANAGER Y NAGIOS, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI",**

TOTAL GRUPO 1:
CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($127.331.190)

TOTAL GRUPO 2
SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($6.844.583)

TOTAL GRUPO 3
CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($55.369.417)

TOTAL GRUPO 1 +2 + 3
CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($189.545.190)

(Ver Anexo 2).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TOTAL GRUPO 1	$	127.331.190
TOTAL GRUPO 2	$	6.844.583
TOTAL GRUPO 3	$	55.369.417
TOTAL GRUPO 1 +2+3	$	189.545.190

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($189.545.190)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar y distribuidos así:

GRUPO 1

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	10	$ 127.331.190
TOTAL		$ 127.331.190

GRUPO 2

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	10	$ 6.844.583
TOTAL		$ 6.844.583

GRUPO 3

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	10	$ 55.369.417
TOTAL		$ 55.369.417

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☒ Inversión ☐

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43231500	Software para oficinas
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43232700	Software de aplicaciones de red
43232800	Software de administración de redes
81112200	Actualizaciones o parches de software

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, Consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, los proponentes deberán tener en cuenta lo manifestado en el numeral 10.1 "Apostilla o legalización de documentos públicos" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Se dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)". Negrilla fuera de texto

6.1.3. EXPERIENCIA

Grupo 1

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 97 *SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de licencias TOAD.*

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
43231500 **43232300** **81112200**	**97 SMMLV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

documento, una experiencia igual o mayor a 97 SMLMV, para el proceso, que permitan evidenciar lo siguiente:

- Certificar como mínimo *el suministro y/o adquisición de licencias TOAD.*

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Grupo 2

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 5 *SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de licencias XMANAGER*

Tabla 4 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
43232700 **43232800** **81112200**	**5 SMMLV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 5 SMLMV, para el proceso, que permitan evidenciar lo siguiente:

- Certificar como mínimo el suministro y/o adquisición de licencias *XMANAGER*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Grupo 3

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 5 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 43 *SMLMV, cuyo objeto este relacionado con el suministro y/o adquisición de licencias*

Tabla 5 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
43232800 **81112200**	**43 SMMLV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 5 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 43 SMLMV, para el proceso, que permitan evidenciar lo siguiente:

- Certificar como mínimo en *el suministro y/o adquisición de licencias Nagios*

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

REGLAS A APLICAR A TODOS LOS GRUPOS:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con **GRUPO 1**Toad for Oracle Professional Edition Perpetua **GRUPO 2 :**XManager Power Suite Licencia perpetua y **GRUPO 3:**Nagios XI 500-Node License perpetua, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con **GRUPO 1**Toad for Oracle Professional Edition Perpetua **GRUPO 2 :**XManager Power Suite Licencia perpetua y **GRUPO 3:**Nagios XI 500-Node License perpetua

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL PARA TODOS LOS GRUPOS

El proponente debe presentar certificación del fabricante o distribuidor mayorista autorizado por el fabricante, que lo acredite como distribuidor autorizado de las licencias ofertadas expedidas dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA PARA TODOS LOS GRUPOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2023.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO, DOS Y TRES):

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

c) Tener a 31 de diciembre de 2023, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO, DOS Y TRES):

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 7 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TOAD Y RENOVACIÓN DEL SOPORTE PARA LICENCIAS XMANAGER Y NAGIOS, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR SELECCIONADO VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CON IVA
GRUPO 1								
1	Toad for Oracle Professional Edition Perpetua (SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA)	LICENCIA	9					
							TOTAL GRUPO 1	**$ -**
GRUPO 2								
1	xManager Power Suite Licencia perpetua (SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA)	LICENCIA	1					
							TOTAL GRUPO 2	**$ -**
GRUPO 3								
1	Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket (SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA)	LICENCIA	1					
							TOTAL GRUPO 3	**$ -**
VALOR TOTAL CON IVA					**TOTAL GRUPO 1 +2+3**			**$ -**

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: **Grupo 1** ***Toad for Oracle Professional Edition Perpetua***, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA LOS GRUPOS 1, 2 y 3

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 8. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año posterior al vencimiento del término ejecución del contrato

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GRUPOS 1, 2 y 3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 9. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	*NA*	Por el término de ejecución del contrato

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 10. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	SI	NO
Canadá		SÍ	NO	SI	NO
Chile		SÍ	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	SI	NO
Estados AELC		SÍ	NO	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	NO	SI	NO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SÍ	NO	SI	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SÍ	SÍ	NO	SI

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 09 días del mes de septiembre del año 2024

Firma: _____
Nombre: Dagoberto Enrique Giraldo Torres
Cargo: Jefe Departamento Gestión de Infraestructura y Redes

V°B°

Firma: _____
Nombre: Alejandra Torres Duque.
Cargo: Subdirectora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Jorge Eduardo Ariza Carrillo , Profesional de Gestion III
Luis Ferney Rojas Babativa Profesional Especializado II
Ivonne Gisella Cardenas Cruz Profesional Especializado II
Revisó: Dagoberto Enrique Giraldo Torres, Jefe Departamento Gestión de Infraestructura y Redes (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada